



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2016-00038-00

Socorro, Diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

ELIZABET PEREZ ROJAS, Ejecutora Delegada G.I.T. Gestión de Cobranzas, División de Recaudo y Cobranzas correo eperezr@dian.gov.co de la DIAN, en escrito allegado al proceso, de rendición provocada de cuentas, adelantado por **SECURITY MANGEMENT ON LINE SAS**, en contra de **CORPO MEDICAL S.A.S.**, Radicado al No. 2016-00038-00, solicita:

“...Respetuosamente, nos permitimos solicitar a su despacho, información referida a qué documento prestó mérito ejecutivo, para el inicio del proceso ejecutivo laboral. Art 839-1 Estatuto Tributario.

De igual manera, informar a este despacho si existen títulos de depósito judicial consignados a la fecha, indicando número y valor.

Sobre los procesos Ejecutivos- Laborales:

PROCESO	RADICADO	OFICIO
Ejecutivo Laboral	2020-00072-00	0747/10/11/2020
Ejecutivo Laboral	2020-00075-00	0749/10/11/2020
Ejecutivo Laboral	2020-00077-00	0230/07/05/2021
Ejecutivo Laboral	2020-00078-00	0751/10/11/2020
Ejecutivo Laboral	2020-00079-00	0753/10/11/2020
Ejecutivo Laboral	2020-00084-00	0755/10/11/2020
Ejecutivo Laboral	2020-00086-00	0757/10/11/2020
Ejecutivo Laboral	2021-00036-00	0246/12/05/2021
Ejecutivo Laboral	2021-00037-00	0249/12/05/2021



Ejecutivo Laboral	2021-00039-00	0236/12/05/2021
Ejecutivo Laboral	2021-00040-00	0252/12/05/2021
Ejecutivo Laboral	2021-00076-00	0686/20/10/2021
Ejecutivo Laboral	2021-00109-00	0689/20/10/2021

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo solicitado, se dispone que por la secretaria del Juzgado se le Oficie a la solicitante, informando la documentación que se allegó como título ejecutivo, de los procesos ejecutivo laborales adelantados en este Juzgado, en contra de CORPOMEDICAL SAS. NIT. 900.381.084-7, informando que para cada proceso se allegó contrato de transacción celebrado entre los ex trabajadores y la empresa demandada, para el pago de prestaciones sociales laborales adeudadas y fueron objeto de la transacción.

Igualmente se informará de la existencia de dos títulos consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado y por cuenta de este proceso, por la suma de \$1.797.810.00, correspondiente al No. 460440000066586 y \$2.684.892.00 correspondiente al No. 460440000068777.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Oficiar a la solicitante, informando la documentación que se allegó como título ejecutivo, de los procesos ejecutivo laborales adelantados en este Juzgado, en contra de CORPOMEDICAL SAS. NIT. 900.381.084-7, informando que para cada proceso se allegó contrato de transacción celebrado entre los ex trabajadores y la empresa demandada, para el pago de prestaciones sociales laborales adeudadas y que fueron objeto de la transacción.

Igualmente se informará de la existencia de dos títulos consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado y por cuenta de este proceso, por la suma de \$1.797.810.00, correspondiente al No.

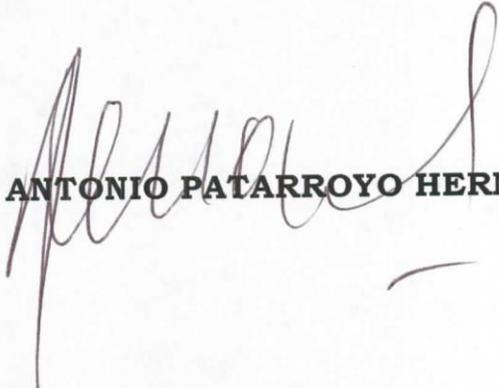


460440000066586 y \$2.684.892.00 correspondiente al No.
460440000068777.

2º.- Líbrese la comunicación respectiva a la Dra., ELIZABET PEREZ ROJAS, Ejecutora Delegada G.I.T. Gestión de Cobranzas, División de Recaudo y Cobranzas, al correo electrónico eperezr@dian.gov.co

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ